

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDD-MPT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMAFOROS COMPLETOS PARA 17 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Ruc/código :	20264183481	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.	Hora de envío :	23:51:57

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el punto 2.1 objeto de la convocatoria adjuntan un cuadro de requerimiento que difiere de la lista descrita en el "3.1 especificaciones técnicas". confirmar cual de los dos requerimientos es el real para esta convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: 1      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL CUADRO DEL NUMERAL 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE AL REQUERIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDD-MPT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMAFOROS COMPLETOS PARA 17 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Ruc/código :	20264183481	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.	Hora de envío :	23:51:57

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para los Semáforos de Cuenta Regresiva.

En el Mercado existe pluralidad de marcas de semaforos, con diferentes origenes de fabricación, mismos que cumplen con criterios y acreditaciones de calidad, energia, voltaje y demás. Sin embargo cada fabricante utiliza la cantidad de leds adecuada para su correcto uso, pudiendo variar la cantidad, segun el fabricante.

Observacion: Al solicitar una cantidad de Leds especifica (para cada color) se esta limitando la pluralidad de marcas que los postores pueden optar por presentar, dirigiéndose solo a los fabricantes que cuenten con esa cantidad de Leds por color exacto.

Por lo cual se solicita se reprima el requerimiento de cantidad de leds exacta, esto sin afectar el rendimiento, calidad y garantia que la entidad ya viene requiriendo por este equipo. Es decir, siempre y cuando los semaforos cumplan con los valores técnicos y nominales requeridos puedan presentar opciones de Cuenta regresivas con mayor o menor cantidad de leds, siempre que cumplan con los consumos, luminosidad y otros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado 30225 Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.1 del de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, (¿) Los bienes y servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿. Por su parte el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que, ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación (¿)¿. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, así mismo, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y bajo su exclusiva responsabilidad, a través de su área usuaria ha efectuado el requerimiento, siendo su necesidad para los Semáforos de Contadores Vehiculares 1 cara, 3 Luces ( Rojo, Ambar y Verde), (Dos Digtos), que estos contengan las características señaladas en el Capítulo III de las bases, entre ellos la cantidad de Leds especifica, toda vez que no limitar la cantidad de Leds implicaría que los postores a manera de liberalidad ofrecerían bienes que podrían no ser útiles para la entidad, así entonces el requerimiento ha sido objetivo y acorde a las necesidades de la entidad, con lo cual se cumplirá la finalidad publica de la contratación.

Conforme a lo expuesto, al ser la Entidad la conocedora de sus necesidades, las características técnicas del bien materia de observación se mantienen por lo cual NO SE ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDD-MPT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMAFOROS COMPLETOS PARA 17 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Ruc/código :	20264183481	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.	Hora de envío :	23:51:57

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Para el Controlador de tránsito.

Del análisis realizado, se puede apreciar que las especificaciones técnicas referidas al controlador de tráfico son antiguas pero útiles para lo que se requiere y finalidad de la presente convocatoria. Sin embargo, a través de los años, los fabricantes han desarrollado nuevas tecnologías de aplicación a sus equipos, incluyendo por mencionar, no pantallas de cristal líquido, sino, pantallas touchscreen, memorias y microprocesadores más rápidos, ligeras en los equipos pero con todos los aportes tecnológicos que año a año se desarrollan no solo en la industria de semaforización, sino, tecnológica en general, mayor cantidad de grupos o fases, conexiones inalámbricas y más que con el presupuesto que se maneja este proceso pudiera adquirir la entidad.

Observación: En Pro de principio de vigencia tecnológica del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado donde menciona que : " Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos."

Solicitamos que se acepten controladores con mayor tecnología de aplicación a las intersecciones y funcionamiento general de los controladores de tráfico y no solo al requerimiento base del proceso, donde, como ya se menciona, es de tecnologías pasadas y antiguas, siempre que estos equipos cumplan con las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.1 del de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, (¿) Los bienes y servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿. Por su parte el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que, ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación (¿)¿. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, así mismo, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y bajo su exclusiva responsabilidad, a través de su área usuaria ha efectuado el requerimiento, siendo su necesidad para el Controlador de Tránsito 5 fases, que estos contengan las características señaladas en el Capítulo III de las bases, siendo subjetivo lo cuestionado por el participante al señalar que lo requerido es ¿antiguo¿, más aún cuando no se especifica en su observación cuál sería esa ¿mayor tecnología de aplicación a las intersecciones y funcionamiento general de los controladores de tráfico (¿)¿, situación que resulta subjetiva y no puede dejarse al albedrío de los postores el ofertar u ofrecer una ¿mayor tecnología¿, así las bases deben ser objetivas y entendidas por los postores y la Entidad.

Conforme a lo expuesto, al ser la Entidad la conocedora de sus necesidades, las características técnicas del bien materia de observación se mantienen por lo cual NO SE ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**Nomenclatura :** AS-SM-18-2024-MDD-MPT/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE SEMAFOROS COMPLETOS PARA 17 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO,  
PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDD-MPT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMAFOROS COMPLETOS PARA 17 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Ruc/código :	20264183481	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.	Hora de envío :	23:51:57

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Del análisis realizado, se puede apreciar que las especificaciones técnicas referidas al controlador de tráfico son antiguas. Sin embargo, a través de los años, los fabricantes han desarrollado nuevas tecnologías de aplicación a sus equipos, incluyendo por mencionar, no pantallas de cristal líquido, sino, pantallas touchscreen, memorias y microprocesadores más rápidos, ligeros en los equipos pero con todos los aportes tecnológicos que año a año se desarrollan no solo en la industria de semaforización, sino, tecnológica en general, mayor cantidad de grupos o fases, conexiones inalámbricas y más que con el presupuesto que se maneja este proceso pudiera adquirir la entidad.

Observación: En Pro de principio de vigencia tecnológica del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del estado donde menciona que : " Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos."

Solicitamos se acepten controladores más robustos con mayor tecnología de aplicación a las intersecciones y funcionamiento general de los controladores de tráfico y no solo al requerimiento base del proceso. Esto implica, que al ser un equipo moderno, más equipado, con mayor tecnología de procesamiento, conexión y demás, las dimensiones sean mayores. Por lo cual se solicita eliminar el requerimiento de una medida específica de controlador que solo lo limita a equipos básicos de tecnología antigua y materiales básicos. o en todo caso que no exceda las dimensiones ya requeridas en más de 10 cm por lado de medición.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 - ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.1 del de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, (¿) Los bienes y servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿. Por su parte el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que, ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación (¿)¿. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, así mismo, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y bajo su exclusiva responsabilidad, a través de su área usuaria ha efectuado el requerimiento, siendo su necesidad para el Controlador de Tráfico 5 fases, que estos contengan las características señaladas en el Capítulo III de las bases, siendo subjetivo lo cuestionado por el participante al señalar que lo requerido es ¿antiguo¿, más aún cuando no se especifica en su observación cuál sería el alcance o características del término: ¿más robustos con mayor tecnología (¿)¿, situación que resulta subjetiva y no puede dejarse al albedrío de los postores el ofertar u ofrecer una los bienes requeridos y que sean ¿más robustos con mayor tecnología¿, así las bases deben ser objetivas y entendidas por los postores y la Entidad, así mismo, de al indagación de mercado se ha determinado la pluralidad de postores y de marcas que cumplen con las condiciones del requerimiento.

En igual forma, cuestiona que se elimine el requerimiento de ¿una medida específica de controlador que solo limita a equipos básicos de tecnología antigua y materiales básicos o en todo caso que no exceda las dimensiones ya requeridas en más de 10cm por lado de medición¿, al respecto, conforme se ha mencionado, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento y el mismo se orienta al cumplimiento de las funciones de la Entidad, por lo cual lo requerido en las bases se ajustan a las necesidades de la entidad.

Conforme a lo expuesto, al ser la Entidad la conocedora de sus necesidades, las características técnicas del bien materia de observación se mantienen por lo cual NO SE ACOGE la observación formulada.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**Nomenclatura :** AS-SM-18-2024-MDD-MPT/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE SEMAFOROS COMPLETOS PARA 17 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDD-MPT/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMAFOROS COMPLETOS PARA 17 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Ruc/código :	20264183481	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.	Hora de envío :	23:51:57

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Del análisis realizado, se puede apreciar que las especificaciones técnicas referidas al controlador de tráfico son antiguas pero útiles para lo que se requiere y finalidad de la presente convocatoria. Sin embargo, a través de los años, los fabricantes han desarrollado nuevas tecnologías de aplicación a sus equipos, incluyendo por mencionar, no pantallas de cristal líquido, sino, pantallas touchscreen, memorias y microprocesadores más rápidos, ligeros en los equipos pero con todos los aportes tecnológicos que año a año se desarrollan no solo en la industria de semaforización, sino, tecnológica en general.

En pro de una pluralidad de postores y marcas se solicitan sean aceptados también gabinetes de policarbonato con grado de protección IP, estos gabinetes son más ligeros y con mayor duración en el tiempo. El clima variante y extremo de acuerdo a cada estación puede afectar los gabinetes metálicos, por eso los fabricantes optan por gabinetes de policarbonato con grado de protección IP, al ser más ligeros y con mayor resistencia en el tiempo, lo cual está demostrado y aplicado en diversos puntos del país que han adquirido este tiempo de controladores o gabinetes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 - Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.1 del de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, (¿) Los bienes y servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿. Por su parte el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que, ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación (¿)¿. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, así mismo, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y bajo su exclusiva responsabilidad, a través de su área usuaria ha efectuado el requerimiento, siendo su necesidad para el Controlador de Tráfico 5 fases, que estos contengan las características señaladas en el Capítulo III de las bases, siendo subjetivo lo cuestionado por el participante al señalar que lo requerido es ¿antiguo pero útiles¿, así el participante señala que lo requerido es útil para la entidad, situación que es correcta pues con ello se logra la finalidad de la contratación.

La Entidad ha efectuado la indagación de mercado, con lo cual ha acreditado la pluralidad de marcas y pluralidad de postores, no existiendo por ello restricción para la participación de postores, con lo cual se cumple con los principios de competencia y Libertad de Concurrencia, no vulnerándose la Ley de Contrataciones.

El participante solicita se acepte, ¿los gabinetes de policarbonato con grado de protección IP (¿)¿, así, conforme se ha manifestado, la entidad es conocedora de sus necesidades y el área usuaria al momento de formular su requerimiento ha visto por conveniente a fin de satisfacer las necesidades públicas de la entidad el requerir los gabinetes metálicos y no en policarbonato.

Conforme a lo expuesto, al ser la Entidad la conocedora de sus necesidades, las características técnicas del bien materia de observación se mantienen por lo cual NO SE ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null